



Panel Foro



“Reflexiones de las reformas al Art.151 del Código de Familia y Art. 143-A del Código Procesal de Familia”.

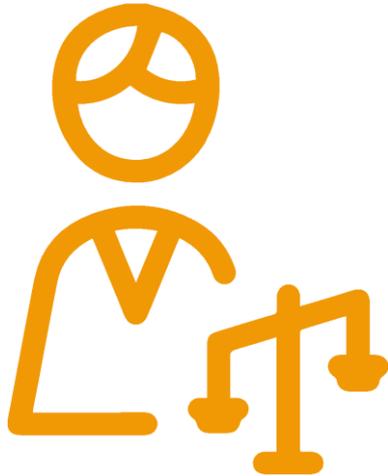
Mirada desde los Equipos Multidisciplinarios con énfasis en Trabajo Social.

Mtra. María Aracely Linares Palacios.
Capacitadora ECJ.



I. Marco legal.

Conocimos que el Art. 151 del C.F. Controvertía el Art. 36, numeral 4 de la Cn.



Superar esta situación implicó:

1°

Reformar el Art. 151 del C.F.

Reconocer el derecho de la persona que se considere el padre biológico de NNA y puede reclamar el derecho a su paternidad.



2°

Art. 143-A inciso tercero de la Ley Procesal de Familia.

“Ordenará además los estudios psicológicos y sociales que considere pertinentes para las partes intervinientes”



Hace referencia a los estudios disciplinarios



Desde la complejidad



II. Modalidades de Trabajo



Disciplinar.

Cada disciplina científica: Trabajo Social, Educación y Psicología.

Son formas de organización del conocimiento que pueden justificarse por criterios temáticos ontológicos / epistemológicos.



Trabajo multidisciplinario.

Es una forma de funcionamiento en donde se reconoce lo que cada disciplina puede aportar en la consecución del objetivo común. Cada miembro aporta la información de su área de competencia.





Trabajo interdisciplinario.

Es una forma de funcionamiento que se caracteriza por la capacidad y actitud de trabajar conjuntamente con otras disciplinas. Permite que los hallazgos derivados del proceso de trabajo pueden ser complementados enriquecidos o modificados por los otros. En esta forma de funcionamiento cada miembro del equipo se nutre, fortalece de los conocimientos experiencias y aportes de los distintos campos del saber para cumplir el derecho de la familia, niñez y adolescencia entre otros sectores a ser atendidos en forma integral garantizando la calidad profesional, humana y ética.



III. Notificación de la comisión judicial.

“Impugnación de Paternidad”

1

Debe ser clara, pertinente.

2

Líneas focalizadas a lo que realmente se requiere.

**El o la
Profesional.**

- Dominio de la pretensión
Marco legal, marco doctrinario, marco operativo.
- Claridad en la comisión Judicial.



IV. Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico Impugnación de Paternidad.



Identidad personal : Derecho Humano

Delia del Gatto Reyes

Es definido como "Un tributo de la persona humana, derecho humano absoluto, personal e imprescriptible, objeto de protección nacional e internacional"

Aida Kemelmajer Carlucci

Define a este derecho como: "el derecho subjetivo a la verdad personal, comprensivo del derecho a la verdad de origen y de la prerrogativa individual a la exacta representación de la proyección social singular."



La Filiación

1. Vínculos consanguíneos.
2. Valores e intereses morales, emocionales, relaciones socio afectivas.
3. Desarrollo integral de NNA.



“El establecimiento de la paternidad del padre biológico, no necesariamente debe implicar un desplazamiento de la filiación establecida por ley, en la cual se han desarrollado vínculos socio afectivos, por lo que deben contemplarse todas las garantías legales y procesales para salvaguardar la integridad y la unión familiar ”

Niña, niño y adolescente

- Sujeto pleno de derechos.
- Ciudadano social.
- Persona en proceso de desarrollo.

Proceso Judicial de Impugnación de Paternidad

- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de NNA.
- Prevenir la vulneración/ amenazas a los derechos de NNA.
- Derecho debido a NNA.

Proceso metodológico.
-Investigación social.
-Diagnóstico social

- Verdad biológica- Prueba de ADN.
- Identidad del NNA; Es un derecho.

Identificación.



Parámetros claves en el proceso de Investigación -Diagnóstica.

- Proceso histórico social de la conformación y estabilidad del origen de la pareja, familia, hijos/as y familia actual.
- Persona de la niña, niño o adolescente.
- Vínculos socio afectivos fuertes y significativos.
- Identidad de niña, niño o adolescente.
- Identidad personal, familiar, comunitario, escolar, religiosa.

Informe Social

- ✓ Claridad
- ✓ Rigurosidad
- ✓ Precisión
- ✓ Pertinencia

